

ORDEN 1767/2020 DE 9 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE MODIFICA LA ORDEN 1256/2020 DE 7 DE OCTUBRE, DEL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y NATALIDAD, POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A., S.M.E. y M.P. (TRAGSATEC) EL APOYO A LA GESTIÓN DE SUBVENCIONES DESTINADAS A LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS DE INTERÉS GENERAL PARA ATENDER FINES DE INTERÉS SOCIAL, EN EL ÁMBITO DE LA COMUNIDAD DE MADRID, CON CARGO AL 0,7% DEL RENDIMIENTO DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS, PARA LOS AÑOS 2020-2021

Por Orden 994/2019, de 24 de junio, de la Consejería de Políticas Sociales y Familia, se aprobaron las bases reguladoras de las subvenciones destinadas a la realización de programas de interés general para atender fines de interés social en el ámbito de la Comunidad de Madrid, con cargo al 0,7% del rendimiento del IRPF, modificada por Orden 1278/2019, de 25 de julio y por Orden 862/2020, de 18 de julio, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, modificada a su vez por la Orden 983/2020 de 18 de agosto. Asimismo, por Orden 987/2020, de 19 de agosto de 2020, se ha aprobado la convocatoria de estas ayudas para 2020.

Mediante la Orden 1256/2020, de 7 de octubre, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad, se encarga a la empresa TRAGSATEC el apoyo técnico a la gestión de subvenciones destinadas a la realización de programas de interés social con cargo al 0,7% del rendimiento del Impuesto de la Renta de las Personas Físicas, en el ámbito de la Comunidad de Madrid, para los años 2020 y 2021 por importe de 670.655,07 euros.

De conformidad con lo establecido en el dispongo sexto de la mencionada Orden, *este encargo, que se desarrollará mediante resolución de la Dirección General de Servicios Sociales e Innovación Social, podrá modificarse por resolución cuando resulte necesario para la mejor realización de su objeto, en los términos legalmente previstos.*

Siendo el objeto de la convocatoria la concesión de subvenciones con cargo al ejercicio económico 2020, junto con circunstancias sobrevenidas no previstas como un mayor número de solicitudes de las esperadas y una disminución de los medios humanos dedicados a la gestión de estas subvenciones por movilidad voluntaria de los mismos, se hace necesario incrementar los medios materiales y humanos a disposición del encargo desde el día siguiente a la notificación del mismo y hasta el 31 de marzo de 2021.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 32 y en la disposición adicional vigésima cuarta de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO



Primero.- Modificar el dispongo segundo de la Orden 1256/2020, del Consejero de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad que queda redactada de la siguiente forma:

El importe del presente encargo asciende a 750.299,30 euros. Dicho importe será financiado: 650.299,30 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 22706 de Programa 232E “LUCHA CONTRA LA EXCLUSIÓN SOCIAL” del Presupuesto de gastos de la Consejería de Políticas Sociales, Familias, Igualdad y Natalidad y 100.000,00 euros con cargo al programa subconcepto que correspondan de los Presupuestos Generales de la Comunidad de Madrid, para el año 2021.

Segundo.- Esta modificación del encargo deberá ser publicada en la Plataforma de Contratación.

Tercero.- El resto de las disposiciones quedan redactadas en los mismos términos.

En Madrid a 9 de diciembre de 2020.

EL CONSEJERO DE POLÍTICAS SOCIALES, FAMILIAS, IGUALDAD Y
NATALIDAD

Fdo.: Javier Luengo Vicente

